# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

*Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007*

**Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio**

**Coronel Oviedo, Paraguay**

**Tel: +595 521204666 / 7**


## RECTORADO

## RESOLUCIÓN Nº 128/2010

Coronel Oviedo, 27 de Julio de 2010

**VISTO:** El Memorando del Comité Evaluador Nº 15/2010 de fecha 27/07/2010, elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en donde remite el informe sobre el llamado a contratación directa para la Adquisición de Activo Intangible y la confección de la resolución pertinente, y;

## CONSIDERANDO

Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 013/2010 referido al llamado ID Nº 196.037, para la "Adquisición de Activo Intangible", consta que en la apertura de sobres se han presentado las siguientes empresas: X-HELP Informática, CM Informática e INFOSERV.

Que el comité evaluador, resolvió utilizar como método de Evaluación la comparación de ofertas de acuerdo al monto total ofertado y recomendar la adjudicación de la más económica y conveniente a los intereses de la Institución hasta ajustar al presupuesto.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que la empresa X – HELP Informática, sea la contratada para los servicios solicitados en el llamado respectivo, por ser la que más se ajusta a los recaudos establecidos.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

**POR TANTO, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes:**

## RESUELVE

**Artículo 1º ADJUDICAR** a la Empresa "X - HELP" del Sr. Hugo Daniel Ojeda Benítez, para la Adquisición de Activo Intangible, por valor de G. 9.600.000 (Guaraníes Nueve Millones Seiscientos Mil).-

**Artículo 2º COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.-

**Abog. Esc. Lourdes Duarte González**
**Secretaria General**

**Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta**
**Rector**